

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8476

Art. 1º .- Declárase ciudad a la localidad de Glew, per
----- teneciente al Partido de Almirante Brown.

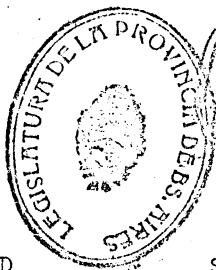
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a cuatro días del
mes de setiembre de mil novecientos setenta
y cinco.

B. de la R. R. R.

Julius

Secretario de la C. de DD



El Sen.
El Sen.

Secretario del Senado